

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

Versión 1

Oficina de Evaluación Independiente (ODEI)

Oficina de Planificación Estratégica y Medición de Impacto (OPEMID)

Público Una Vez Aprobado

De conformidad con el marco normativo de la Política de Acceso a la Información, el presente documento será divulgado en el sitio web externo del Banco después de su aprobación.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

Tabla de Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.....	4
V.	DEFINICIONES	4
VI.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	6
VII.	DESARROLLO	7
	PRINCIPIOS, CRITERIOS Y VALORES DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN.....	7
	SISTEMA DE EVALUACIÓN	8
	TIPOS DE EVALUACIÓN	9
	FUNCIÓN DE EVALUACIÓN, PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	10
	ESTÁNDARES DE CALIDAD Y USO DE EVALUACIÓN	10

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

I. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Evaluación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) articula los principios y criterios de evaluación institucional conforme a los estándares del Grupo de Cooperación en materia de Evaluación (ECG, por sus siglas en inglés). Su propósito es fortalecer la rendición de cuentas mediante evaluaciones rigurosas y sistemáticas del desempeño y los resultados alcanzados, valorando su contribución al logro de los objetivos estratégicos definidos por la Asamblea de Gobernadores y por el Directorio. Asimismo, promueve el aprendizaje organizacional, la retroalimentación técnica y el intercambio de conocimientos sobre resultados y lecciones aprendidas con el fin de informar la toma de decisiones en políticas, estrategias, instrumentos financieros y demás ámbitos institucionales. Esta política refleja un proceso secuencial de más de quince años de fortalecimiento de la evaluación institucional, integrando funciones de autoevaluación y evaluación independiente.

Inspirada en los estándares internacionalmente aceptados por el ECG y los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta política integra los principios, criterios, valores éticos institucionales, sistema de evaluación, tipos de evaluación, estándares de calidad de la evaluación, entre otros que guían la evaluación institucional como herramienta estratégica de gobernanza, rendición de cuentas y generación de valor agregado en la región.

De esta manera, la política consolida una función de evaluación robusta que articula de manera integral la autoevaluación que implementa la Administración y la evaluación independiente a cargo de la Oficina de Evaluación Independiente (ODEI), promoviendo sinergias entre ambas funciones para la optimización de los recursos utilizados, maximizar el aprendizaje institucional y la mejora continua de las operaciones del BCIE para la integración económica y el desarrollo sostenible.

II. OBJETIVO

La Política de Evaluación del BCIE tiene como objetivo fortalecer la rendición de cuentas mediante la valoración rigurosa y sistemática del desempeño y los resultados alcanzados. Esta evaluación permite analizar el grado de cumplimiento de los mandatos institucionales y su contribución efectiva a los objetivos estratégicos definidos por el Banco.

De igual forma, tiene por objeto promover el aprendizaje institucional, la retroalimentación a la cadena de valor institucional y el intercambio de conocimientos sobre resultados y lecciones aprendidas para informar a los diferentes actores y tomadores de decisiones en materia de políticas, estrategias, programas, proyectos e instrumentos institucionales, contribuyendo así a la mejora continua del desempeño y resultados e impactos de desarrollo en la región.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente política y la normativa complementaria que se establezca para su cumplimiento es de aplicación y observancia por parte de todo el personal y de todas las dependencias del BCIE para alcanzar los estándares de buenas prácticas en materia de evaluación en el quehacer del Banco. Su alcance contempla la medición del desempeño de los objetivos de desarrollo contenidos en las distintas políticas, reglamentos,

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

estrategias, programas, operaciones, preinversión y cooperación técnica, garantías y demás instrumentos financieros de conformidad con la normativa institucional vigente. Asimismo, se promoverá la aplicación de la política con aquellas contrapartes afines a la contribución del BCIE al desarrollo.

IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

- **BCIE o Banco:** Banco Centroamericano de Integración Económica.
- **BMD:** Banca Multilateral de Desarrollo.
- **ECG:** Grupo de Cooperación en Materia de Evaluación (siglas en inglés de *Evaluation Cooperation Group*).
- **GPS:** Estándares de Buenas Prácticas (siglas en inglés de *Good Practice Standards*).
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
- **ODEI:** Oficina de Evaluación Independiente.
- **OPEMID:** Oficina de Planificación Estratégica y Medición de Impacto en el Desarrollo.
- **PAI:** Política de Acceso a la Información.
- **RIDDA:** Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas.
- **RTRES:** Evaluaciones en tiempo real, rápidas y en fase inicial (siglas en inglés de *Real-Time, Rapid, and Early-Stage Evaluations*).
- **SEID:** Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo.

V. DEFINICIONES

- **Adicionalidad:** identifica aquellos aspectos cuantitativos y cualitativos no disponibles en el entorno o mercado actual del cliente, que diferencien la oferta del BCIE para favorecer la implementación de la operación.
- **Atribuibilidad:** corresponde a la imputación que se le hace a la operación sobre los cambios observados (o esperados), teniendo en cuenta posibles factores externos.
- **Autoevaluación:** evaluación por parte de los responsables del diseño y la implementación de una operación.
- **Beneficiarios:** personas, grupos u organismos que se benefician, directa o indirectamente, de una intervención, sean o no objetivo de esta.
- **Ciclo de Proyectos:** proceso mediante el cual el BCIE estructura sus productos financieros, con el propósito de promover aquellas operaciones con un impacto significativo en la integración y el desarrollo económico y social equilibrado de los países beneficiarios. Dicho proceso comprende desde la etapa de identificación, elegibilidad, análisis, aprobación, implementación, hasta la recuperación y cierre de una operación.
- **Efecto:** cambio intencional o no intencional debido, directa o indirectamente, a una operación.
- **Evaluabilidad:** viabilidad de que puede evaluarse una operación de manera fiable, rigurosa y demostrable.
- **Evaluaciones en tiempo real, rápidas y en fase inicial (RTRES):**
 - **Evaluación en tiempo real:** corresponde a la evaluación realizada a medida que se ejecuta la operación. Evalúa las operaciones y los programas en curso,

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

proporciona una retroalimentación temprana y, por lo tanto, ofrece la oportunidad de adoptar medidas correctivas¹.

- **Evaluación rápida:** evaluación realizada en un plazo más breve que las evaluaciones tradicionales o habituales. Se caracteriza por su rapidez de ejecución, que permite obtener resultados que pueden incorporarse oportunamente durante la implementación².
- **Evaluación en fase inicial:** evaluación preparada antes de la finalización de todas las actividades de un proyecto o estrategia, pero utilizando métodos y prácticas estándar. Aunque se llevan a cabo demasiado pronto para extraer conclusiones sobre los resultados de la operación en su conjunto, puede informar tanto sobre la ejecución de las últimas fases del proyecto o estrategia como extraer ideas preliminares sobre los resultados³.
- **Evaluación de impacto:** evaluación que cuantifica el cambio neto en los resultados que puede ser atribuido a un proyecto, programa específico o crédito intermediado; generalmente, a través de la construcción de un análisis contrafactual.
- **Evaluación de medio término - progreso:** valoración independiente, sistemática y objetiva para medir los resultados en el desarrollo que la operación está generando durante su implementación, así como el análisis que permita proponer las acciones necesarias para encauzar la operación hacia el nivel de impacto en el desarrollo estimado en la evaluación ex ante.
- **Evaluación independiente:** evaluación no sujeta a ninguna influencia política ni a presiones de ninguna organización, con pleno acceso a la información y autonomía para llevar a cabo investigaciones y elaborar informes, presentar hallazgos y extraer conclusiones a partir de la evidencia recabada.
- **Indicador:** variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio de verificación fiable para reflejar cambios y medir logros de una operación.
- **Meta:** objetivo hacia el cual se prevé que contribuya una operación.
- **Operación:** se utilizará este término para hacer referencia a proyectos, instrumentos de intermediación financiera, cooperaciones y asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, programas, operaciones especiales o cualquier otro instrumento utilizado, con el objeto de contribuir al desarrollo.

¹ Es de naturaleza formativa y no evalúa los resultados; esta requiere una colaboración ágil y estrecha entre los evaluadores y los encargados de llevar a cabo la operación, lo que a su vez implica el uso de metodologías especiales.

² Su ciclo de evaluación abreviado suele implicar restricciones en cuanto al alcance, los métodos de evaluación, los procesos y los resultados. Estas evaluaciones pueden aplicarse a cualquier tipo de operación, en cualquier fase de su ejecución (incluso *ex post*).

³ También ayudan a llegar a un entendimiento común (Oficina de Evaluación Independiente (ODEI) - Directorio), de lo que realmente se está desarrollando. Combinan elementos formativos y sumativos, y pueden servir de plataforma para una posterior evaluación *ex post* tradicional.

VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Aproximaciones para la Evaluación *ex post* Aplicando la Tasa Interna de Retorno Económica.
- Diseño Conceptual e Implementación del Ciclo de Proyectos (actualización).
- Directrices para la Evaluación de las Estrategias de País o Programas de País.
- Instructivo para el Monitoreo de Recomendaciones de la Evaluación (MORE).
- Instructivo para la Evaluación Social /Económica de Proyectos y Análisis Costo Beneficio.
- Manual de Gestión de Lecciones Aprendidas (MOLA).
- Manual del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID).
- Manual del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales del BCIE (SIEMAS).
- Marco de Efectividad en el Desarrollo (MED).
- Monitoreo y evaluación de la Estrategia Institucional BCIE 2025-2029.
- Política de Acceso a la Información (PAI).
- Protocolo de Implementación de las Directrices para la Evaluación de las Estrategias de País o Programas de País.
- Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas (RIDDA).
- Código de Ética.

VII. DESARROLLO

Principios, Criterios y Valores de la Función de Evaluación

Artículo 1. Principios rectores. El BCIE adoptará los siguientes seis principios rectores para la evaluación institucional:

- a. **Utilidad.** La evaluación tendrá un fin y será útil, con el objetivo de evidenciar algo para su posterior modificación o permanencia. En ese marco, debe realizarse de manera oportuna, cubrir temas de interés estratégico y ser creíble.
- b. **Independencia.** La ODEI velará por la separación entre la responsabilidad en materia de evaluación y las funciones de administración relativas a las políticas, los programas y los proyectos, y seleccionará a los evaluadores según criterios convenidos para evitar cualquier posible conflicto de intereses, como condiciones requeridas para lograr la imparcialidad, la credibilidad y la legitimidad.
- c. **Credibilidad.** La evaluación institucional sustentará la experiencia técnica y la independencia de los evaluadores, así como en la transparencia del proceso evaluativo. Para garantizar su credibilidad, es requerido el uso de metodologías rigurosas, verificables y claramente documentadas, conforme a estándares internacionales.
- d. **Imparcialidad.** La evaluación se realizará con plena imparcialidad, evitando cualquier sesgo en los resultados, análisis y conclusiones. Este principio es esencial para preservar la objetividad del proceso y fortalecer la confianza en sus hallazgos.
- e. **Participación.** La evaluación promoverá un enfoque participativo, involucrando de manera significativa a las partes interesadas en diálogo con los evaluadores independientes. Esta participación debe fortalecer la apropiación de las recomendaciones y la validez de los hallazgos, sin comprometer la independencia técnica del proceso. El BCIE continuará ampliando la participación de grupos de interés en sus procesos de evaluación, incluyendo la academia, la sociedad civil y otras organizaciones en los países miembros.
- f. **Diseminación.** Con el fin de fomentar el aprendizaje institucional, los informes de evaluación estarán disponibles y serán difundidos periódicamente entre los actores internos y externos relevantes. Esta difusión se realizará conforme con los lineamientos establecidos en la Política de Acceso a la Información (PAI) del Banco, asegurando transparencia y utilidad pública.

Artículo 2. Criterios de evaluación. El BCIE establece los siguientes criterios para la conducción de toda evaluación institucional:

- a. **Pertinencia.** Toda evaluación determinará el grado en que los objetivos y el diseño de la operación responden efectivamente a las necesidades, políticas y prioridades de los

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

beneficiarios, socios institucionales, países miembros y agendas globales. Este análisis considerará la evolución contextual y la capacidad de adaptación de la operación frente a cambios en el entorno.

- b. Coherencia.** La evaluación examinará la compatibilidad de la operación con otras políticas, programas o proyectos en el mismo contexto institucional, sectorial o territorial. Se valorará la coherencia interna y externa, así como las sinergias, duplicidades o contradicciones con otras intervenciones del BCIE y de actores externos.
- c. Eficacia.** Toda evaluación establecerá si la operación ha logrado, o se prevé que logre, sus objetivos y resultados, incluyendo impactos diferenciados entre grupos poblacionales. Este criterio es esencial para valorar el cumplimiento de metas estratégicas y la efectividad de los mecanismos implementados.
- d. Eficiencia.** La evaluación analizará la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, considerando la economía, la oportunidad y la calidad de los procesos. Se identificará si la operación ha generado valor institucional en función del uso racional de los recursos disponibles.
- e. Impacto.** Toda evaluación identificará los efectos significativos generados por la operación, sean estos positivos o negativos, previstos o no previstos, y en distintos niveles (individual, institucional, territorial). Este criterio es clave para valorar la transformación estructural inducida por la operación.
- f. Sostenibilidad.** La evaluación determinará la probabilidad de que los beneficios netos de la operación perduren en el tiempo, una vez finalizado el apoyo del BCIE. Se considerará la capacidad institucional, financiera, social y ambiental para mantener los logros alcanzados.

Artículo 3. Valores éticos. Todo evaluador del BCIE actuará conforme a los valores establecidos en el Código de Ética del Banco.

Sistema de Evaluación

Artículo 4. Sistema de evaluación del BCIE. El Sistema de Evaluación de las Operaciones del BCIE estará constituido como un marco institucional que articula los distintos tipos de evaluación, procesos, actividades, actores, funciones y responsabilidades, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas, el aprendizaje organizacional y la transparencia institucional. Para cumplir estos objetivos de manera efectiva, el sistema se estructurará en torno a dos componentes integrales: la autoevaluación liderada por la Administración y la evaluación independiente conducida por la ODEI que reporta al Directorio.

Artículo 5. Autoevaluación. Las autoevaluaciones serán realizadas por los responsables del diseño y la implementación de una operación. Las autoevaluaciones se basarán en los análisis de la evaluabilidad *ex-ante*, en el monitoreo de la implementación y en los análisis de resultados

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

obtenidos de la finalización; procesos que son una parte integral para la preparación de proyectos y de gestión de la cartera del BCIE.

Artículo 6. Evaluación independiente. Las evaluaciones independientes se realizarán por unidades y profesionales que mantienen independencia organizativa y criterio respecto de quienes diseñan o implementan las intervenciones evaluadas. Para garantizar evaluaciones imparciales y basadas en evidencia robusta, los evaluadores independientes contarán con acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En el BCIE, esta responsabilidad recae en la ODEI, que es la instancia encargada de evaluar de manera independiente y sistemática el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en las distintas estrategias, proyectos y programas del Banco a través, entre otros, de herramientas de medición de impacto de medio término y *ex post*.

Artículo 7. Integración del Sistema de Evaluación de las Operaciones del BCIE en el Ciclo de Proyectos. La función de evaluación en el BCIE se integrará en todas las fases del Ciclo de Proyectos, articulando dos mecanismos: la autoevaluación y la evaluación independiente. La autoevaluación, liderada por la Administración, generará evidencia directa sobre el desempeño de las intervenciones. Complementariamente, la evaluación independiente, conducida por la ODEI, evaluará de manera independiente y sistemática el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Banco.

Tipos de Evaluación

Artículo 8. Niveles de evaluación. El BCIE estructurará sus procesos evaluativos en tres niveles que aseguren la retroalimentación estratégica, trazabilidad metodológica y alineamiento con sus mandatos institucionales. Cada nivel responde a objetivos específicos y se rige por lineamientos técnicos vinculantes como se detallan a continuación:

- a. **Primer nivel - Evaluación de operaciones.** El BCIE implementará evaluaciones sistemáticas de las operaciones con el objetivo de optimizar el diseño, la ejecución, la consecución de resultados y el aprendizaje. Este nivel constituye la base de la arquitectura evaluativa institucional y abarca la evaluación de las operaciones a lo largo del Ciclo de Proyectos, cooperaciones técnicas, ayudas de emergencia y demás instrumentos financieros. Los lineamientos aplicables seguirán estándares internacionales en el Manual del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID), el cual debe ser aplicado para asegurar consistencia metodológica, trazabilidad operativa, sistematización de aprendizajes y disseminación del conocimiento generado.
- b. **Segundo nivel - Evaluación a nivel de país y sectores e instrumentos complementarios de intervención.** El BCIE evaluará resultados a nivel de país y sectores e instrumentos complementarios de intervención. Este nivel se regirá por directrices de evaluación y protocolos institucionales, alineados con estándares internacionales, que orientan a la ODEI y a la Administración en el diseño y ejecución de instrumentos evaluativos. Las evaluaciones deben vincular la acción programática con prioridades regionales y nacionales, tomar en consideración a los actores claves y el

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

diálogo con las partes interesadas, medir el desempeño institucional y generar lecciones aprendidas.

- c. **Tercer nivel - Evaluación corporativa.** El BCIE evaluará sus instrumentos corporativos y procesos de gestión institucional para la consecución del artículo 2 del Convenio Constitutivo.

Artículo 9. Metodologías e instrumentos de evaluación. El BCIE aplicará metodologías e instrumentos de evaluación diferenciadas, según el tipo, alcance y objetivos de cada ejercicio evaluativo, garantizando rigurosidad, objetividad y pertinencia.

Función de Evaluación, Plan de Trabajo y Presupuesto

Artículo 10. La reglamentación de la función de evaluación. Para las funciones y responsabilidades, el plan de trabajo, el presupuesto y la opinión externa independiente de la función y los sistemas de evaluación aplicará lo establecido en el Libro V del Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas (RIDDA) y sus normas complementarias.

Estándares de Calidad y Uso de Evaluación

Artículo 11. Estándares de calidad para la evaluación del desarrollo. El BCIE aplicará los siguientes estándares de calidad:

- a. **Consideraciones generales.** La evaluación será sistemática, objetiva, transparente e independiente de la gestión programática. Los evaluadores deberán adherirse a normas éticas, respetar derechos humanos y culturales y promover enfoques participativos desde el inicio. Se coordinará con planes locales, se fortalecerán capacidades evaluativas y se aplicarán controles de calidad continuos, incluyendo revisión inter pares.
- b. **Finalidad, planificación y diseño.** Toda evaluación definirá claramente su propósito, beneficiarios y uso previsto. Se establecerá la lógica de la intervención, se asegurará la viabilidad técnica y presupuestaria y se garantizará la participación temprana de actores clave. Las preguntas evaluativas abordarán temas transversales como integración, sostenibilidad, género, innovación, entre otros, aplicando criterios estándar (pertinencia, coherencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad) adaptados al contexto evaluativo.
- c. **Ejecución y presentación de resultados.** La Oficina de Evaluación Independiente conformará el equipo evaluador garantizando independencia, competencia técnica e inclusión. El informe final será claro, accesible y basado en evidencia, documentando limitaciones y discrepancias.
- d. **Seguimiento, utilización y aprendizajes.** Las evaluaciones generarán lecciones y, cuando sea técnicamente pertinente, incluirá recomendaciones. En el caso de evaluaciones realizadas por la ODEI, la Administración responderá formalmente a cada recomendación, indicando el plan de acción correspondiente. Los resultados se

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL BCIE

difundirán sistemáticamente, garantizando acceso público siguiendo las normativas vigentes, informando a los actores claves y a las partes interesadas cuando corresponda.

Artículo 12. Toma de decisiones. El BCIE utilizará los estándares de calidad en todas las fases del ciclo evaluativo para fortalecer la toma de decisiones en los órganos de gobierno corporativo, asegurando evidencia rigurosa, imparcial y pertinente sobre el desempeño institucional.

Artículo 13. Recomendaciones. Las evaluaciones, salvo que se trate de evaluaciones exclusivamente de aprendizaje, generarán recomendaciones que serán discutidas previamente con la Administración y alineadas con estándares institucionales; estas serán orientadas a mejorar la formulación e implementación de estrategias, programas y proyectos, contribuyendo a una mayor efectividad institucional.

Artículo 14. Gestión del conocimiento y diseminación. El BCIE sistematizará y difundirá los resultados de evaluación para promover el aprendizaje institucional, facilitando el acceso a información estratégica que fortalezca la toma de decisiones.

Artículo 15. Lecciones aprendidas. Las evaluaciones identificarán y documentarán experiencias significativas que permitan extraer aprendizajes útiles para optimizar el diseño y ejecución de futuras intervenciones, fortaleciendo la capacidad institucional para generar resultados sostenibles.

Artículo 16. Comunicación. La comunicación será un componente transversal de la práctica y función de evaluación. Enmarcado en la Política de Acceso a la Información (PAI), se garantizará que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sean comprendidos y utilizados por públicos internos y externos, mediante estrategias claras, oportunas y orientadas al diálogo, la rendición de cuentas y el posicionamiento institucional.

Artículo 17. Cooperación. El BCIE coordinará sus actividades evaluativas con otros actores de la Banca Multilateral de Desarrollo (BMD) y organismos internacionales, especialmente en el marco del ECG, para armonizar criterios, evitar duplicidades, generar sinergias y fomentar los Estándares de Buenas Prácticas (GPS).

Artículo 18. Desarrollo de capacidades de evaluación. El BCIE considerará el fortalecimiento de capacidades evaluativas como parte de su compromiso con la mejora continua y la efectividad en el desarrollo. Esto incluye promover liderazgo técnico, formación continua y validación de metodologías innovadoras, tanto dentro del Banco como entre sus clientes, unidades ejecutoras y aliados institucionales.